

B.6 OTRAS INVERSIONES

La información presentada corresponderá al total de inversiones en saldos de cuenta corriente (banco), caja, inversiones mobiliarias, avance a tenedores de pólizas, préstamos a personas naturales y jurídicas y otras inversiones financieras no susceptibles de ser clasificadas en los archivos descritos anteriormente.

La información vendrá totalizada por tipo de inversión de la siguiente manera:

1. Saldo en cuenta corriente, para cada banco en que se tenga un saldo.
2. Monto que tenga la compañía en caja.
3. Las inversiones mobiliarias, las cuales vendrán subdivididas de la siguiente manera:
 - Equipos computacionales
 - Muebles y máquinas
 - Vehículos
 - Otros
4. Monto de avances realizados a tenedores de pólizas.
5. Préstamos, se informarán los totales de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Códigos Circular 1835, Tipos de Inversión.
6. Otro tipo de inversiones

Cada ítem de ésta deberá venir totalizado, es decir, colocando solamente el total de equipos computacionales, total de muebles, etc.

Para todas y cada una de las inversiones incluidas en este archivo se debe informar, en el Registro Tipo 2 de DETALLE, los siguientes campos: **Tipo, Código o Nombre de la Inversión, País, Tipo de instrumento, Unidad Monetaria, Valor Final, Prohibición, Clasificación de Riesgo, Activo Respalda Reserva Valor de Fondo, Nombre de la Cartera, Susceptibles de Custodia.**

- Adicionalmente, se deberá informar para cada inversión los siguientes campos:

Inversiones mobiliarias

- Valor costo actualizado
- Depreciación acumulada
- Provisión

Otras Inversiones Financieras

- Nemo-técnico
- Custodia Inversiones
- Nombre Custodio

Formato de Registro: El archivo OaamddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de otras inversiones que formen parte de las inversiones de la compañía.
- Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(208)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
CODIGO_O_NOMBRE_DE_LA_INVERSION	Se deberá obligatoriamente informar el nombre que identifica a cada inversión. En el caso de las cuentas corrientes, será el nombre que identifica al banco donde se mantiene ésta, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Códigos Circular 1835, Bancos. Para el caso de caja, el nombre será de CAJA. Para las inversiones mobiliarias será MOBILIARIA. Para los avances tenedores de pólizas será AVANCES. Para otras inversiones financieras será OTRAS.	X(20)
NEMOTECNICO	En el caso de otras inversiones financieras se debe informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace. Si no existe, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), y a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
PAIS	Corresponde señalar el país donde fue emitido el instrumento o se encuentra ubicada la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación consignada en SEIL, Codificación S.V.S., Códigos de países.	X(02)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
UNIDAD_MONETARIA	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
VALOR_COSTO_ACTUALIZADO	Corresponde señalar el valor de adquisición más su correspondiente revalorización de las inversiones mobiliarias a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, en miles de pesos (M\$).	9(11)

DEPRECIACION_ ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de la depreciación acumulada a deducir del activo, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_DE_MERCADO	Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$. Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado realizada por la compañía.	9(13)
PROVISION	Corresponde a la provisión voluntaria, según Circular de Valorización de Inversiones, en miles de pesos (M\$).	-9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(12)
PROHIBICION	Corresponde informar si la inversión registrada se encuentra afecta a prohibición o gravámenes, etc.; señaladas en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición	X(01)
CLASIFICACION_ DE_RIESGO	Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)
ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera: Las tres primeras letras serán: APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario. La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones. La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio. Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará: VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.	X(05)

NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
CUSTODIA_INV	<p>Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación: CIA : Custodia en Compañía. DCV : Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante. EXT : Custodia en Otra entidad.</p> <p>Si no corresponde informar se llenará con espacios.</p>	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	<p>Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.</p>	X(60)
SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA	<p>Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S: es susceptible de ser custodiado. N: no es susceptible de ser custodiado.</p>	X(01)
ACTIVO_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) han sido entregados como margen en las operaciones de derivados señaladas NCG 200, la que la modifique o reemplace o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones.</p> <p>Se informará señalando el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Instrumentos, Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.".</p>	X(10)
TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(278)